

DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA CONDENAR ENÉRGICAMENTE EL AUMENTO DE FEMINICIDIOS EN EL PAÍS, PRINCIPALMENTE EN ECATEPEC DE MORELOS Y EN LA ENTIDAD

Toluca de Lerdo, México, a 31 de octubre de 2018.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura

Presente

Me es grato dirigirme a usted y al mismo tiempo, en atención a su oficio número DGPL 64-II-8-0151, de fecha 9 de octubre del año en curso, mediante el cual remite el acuerdo aprobado por la Junta de Coordinación Política, derivado de la sesión celebrada en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el que se condena enérgicamente el aumento de feminicidios en todo el país, principalmente en el municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De conformidad con el artículo 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, esta Secretaría de Seguridad es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, así como de garantizar la seguridad de todas las personas que habitan y transitan en el estado de México, a través del uso eficaz de los recursos, centrando las acciones en la prevención, investigación y persecución del delito, administrar la seguridad penitenciaria, fortalecer la reinserción social, aplicar medidas cautelares y la suspensión condicional del proceso.

Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 señala que es obligación del estado proteger a la ciudadanía a través de un conjunto de leyes que establezcan la diferencia entre lo legal y lo ilegal e instituciones que apliquen esas normas, jueces que administren justicia y apliquen sanciones a quienes vulneran las leyes, así como centros para la ejecución de sentencias y rehabilitación de quienes han delinuido.

Es decir, por cuanto hace al artículo primero del referido acuerdo, es necesario precisar que en la entidad mexiquense actualmente se promueve la protección y atención a mujeres y niñas víctimas de cualquier tipo de violencia de género, mediante instituciones especializadas se desarrollan programas y acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia, además, con el objetivo de disminuir la incidencia de feminicidios y de trata de personas se tiene en funcionamiento cuatro Centros de Justicia para las Mujeres y trece agencias del Ministerio Público especializadas en violencia sexual, familiar y de género.

Por otra parte, en lo concerniente al artículo segundo del acuerdo en comento, en lo que respecta a las acciones que se han emprendido para atender la problemática en los tres últimos años con el presupuesto del Mecanismo de Protección Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, es trascendental resaltar que derivado de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de México, en fecha 31 de julio de 2015, en 11 municipios: Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Chalco, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcalli, y en especial a la medida de seguridad, que a la letra dice: “La creación de agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública y de células municipales de reacción inmediata. El personal de la misma deberá estar capacitado para ejecutar sus acciones con perspectiva de género”.

En relación con lo anterior, esta Secretaría de Seguridad se encuentra en proceso de creación de la Unidad de Policía con Perspectiva de Género, elementos de seguridad pública que, conforme a los estándares de Competencia EC0539, serán los encargados de proporcionar atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género, por lo que se realizan las gestiones necesarias para su certificación.

Aunado a que se siguen realizando acciones de coordinación entre las dependencias involucradas y los municipios para dar seguimiento a las medidas de seguridad, prevención y justicia para atender y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

Ahora bien, en lo relativo al artículo tercero, en lo que corresponde a que se atiendan las observaciones finales del Noveno informe periódico de México, emitido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, es indispensable señalar que en la entidad mexiquense se han generado cambios importantes en la conformación y ejecución de leyes, políticas públicas y programas para combatir la violencia contra las mujeres y la desigualdad. Se han alcanzado diversos logros en la legislación estatal, que se traducen en la expedición de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de México en el año 2008 y su respectivo Reglamento, expedido en el año siguiente, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del estado de México en el año 2010, y actualmente el Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno el día 26 de marzo de 2015.

Ordenamientos jurídicos que establecen los lineamientos normativos y administrativos que dan origen al Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

En relación a lo anterior, esta dependencia de seguridad ha formulado acciones y programas orientados a la promoción, defensa, respeto y vigencia de los derechos humanos de las mujeres, tal y como se refiere en el numeral 52 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de México.

Por otra parte, en relación con el artículo cuarto del acuerdo en comento, es necesario precisar que esta institución permanecerá atenta para coadyuvar dentro de su ámbito competencial y siempre que así se le solicite de manera formal, con las diversas autoridades jurisdiccionales, ya sean federales o locales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Finalmente, y con intención de seguir cumpliendo con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de poner en marcha las medidas necesarias para prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en especial ante los feminicidios ocurridos recientemente en el municipio de Ecatepec, esta Secretaría de Seguridad ha puesto a disposición de la ciudadanía a través de su página oficial de internet, en el apartado denominado Atención a la Mujer, una red de apoyo y comunicación que les permita a las mujeres enfrentar y erradicar los feminicidios y las desapariciones en el estado de México.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Maestra Maribel Cervantes Guerrero (rúbrica)
Secretaria de Seguridad